

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **271** -2021-G.R.-JUNÍN/GRI. 03 SEP 2021

Huancayo,

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

Carta N° 010-2021-JNR de fecha 11 de enero de 2021, REPORTE N° 008-2021-GRJ/ORAF/OAF/CT/RRE de fecha 12 de enero de 2021, Carta N°011-2021-ING.JFHO de fecha 08 de junio de 2021, Carta N° 002-2021-JNR-EPHCS (301), de fecha 23 de junio de 2021, Informe Técnico N° 293-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, economía y administración en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Contrato N° 339-2017-GRJ/GGR de fecha 06 de diciembre de 2017, se contrata los servicios de la empresa JNR CONSULTORES para la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO – CARRETERA HUAYCAN – CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA - SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN YURACMAYO YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22, dicho contrato fue firmado por el Abog. Javier Yauri Salome – Ex Gerente General del GRJ y el Ing. Jaime Jorge Saavedra de Rivero – Representante Legal de JNR CONSULTORES S.A.;

Que, con fecha 09 de octubre de 2019, el Ingeniero Marcial Castro Cayllahua, en su calidad de Sub Gerente de Estudios (área usuaria), otorgó a JNR CONSULTORES S.A. (en adelante, el Consultor), la conformidad al servicio prestado, no obstante, a ello no se le realizó el pago correspondiente al servicio y tampoco se le devolvió las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento y Adelanto Directo;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°141-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 25 de agosto de 2020, se APRUEBA la Viabilidad y Registro del Perfil Técnico Reforzado del Proyecto de Inversión: “**CREACION DE LA CARRETERA CENTRAL HUAYCAN – CIENEGUILLA SANTIAGO DE TUNA - SAN ANDRES DE TUPICOCHA - SAN DAMIAN YURACMAYO - YAULI PACHACHACA - EMP. PE-22 DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, por un monto de S/. 11,571,445,050.66 Soles, bajo la modalidad de Contrata, y un plazo de ejecución de 1080 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 010-2021-JNR de fecha 11 de enero de 2021, el Consultor, requiere el pago por la cancelación de los servicios por elaboración del estudio de perfil y devolución de cartas fianzas, toda vez que ha tomado conocimiento de que las mismas se han seguido renovando, pese a que el servicio ya había culminado y que incluso contaba con la conformidad respectiva;

Que, conforme, lo señala los literales a)¹ y d) del artículo 6.1.1 de la Directiva General N° 010-2020-GRJ/GGR (en adelante, la Directiva), la recepción y custodia de las cartas fianzas son competencias de otras oficinas a quienes – según corresponda – se les ha solicitado atender el pedido realizado por el consultor según corresponda;

Que, mediante REPORTE N° 008-2021-GRJ/ORAF/OAF/CT/RRE del 12 de enero de 2021, la Lic. Adm. Rosario Romero Esplana – Responsable de Custodia de Cartas Fianzas, citando el segundo párrafo del numeral 6.3.2 de la mencionada Directiva que señala: “En el caso de Adelantos Directos y adelantos de materiales, las cartas fianzas serán devueltas a solicitud de la Sub Gerencia y Liquidación de Obras, con aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura o la que hagan sus veces, quien deberá emitir un informe dirigido a la Oficina Regional de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, adjuntando el cuadro del sustento de amortización con saldo cero, elaborado por el Área Usuaria Conciliada con la Coordinación de Contabilidad”, ha solicitado la conciliación de montos del contrato, el cual sólo puede realizarse a través de una liquidación;

Que, mediante Orden de Servicios N° 994, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Sr. Jean Franco Huaroc Olivera, se establece la Descripción del Servicio, plazo o duración de la prestación de servicio, producto a obtener, penalidades y otros de los Servicios de Especialistas en Liquidación de Contratos de Proceso de los Proyectos de Inversión;

Que, mediante la Carta N° 011-2021-ING.JFHO de fecha 07 de junio de 2021 el Ing. Jean Franco Huaroc Olivera hace Entrega del Servicio de Liquidación en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 994;

Que, mediante Carta N° 371-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Estudios, remite la Liquidación de Contrato de Consultoría, al Ing. Jaime Jorge Saavedra de Rivero – Representante Legal de JNR CONSULTORES S.A.;

Que, con Carta N° 002-2021-JNR-EPHCS (301), de fecha 23 de junio de 2021, el Ing. Jaime Jorge Saavedra de Rivero – Representante Legal de JNR CONSULTORES S.A., ha emitido la Conformidad y Consentimiento en el contenido de dicho documento, es decir, con el resultado de la Liquidación Final del Contrato; así como la solicitud de devolución de las cartas fianzas: “Carta Fianza N° 1108-10, Garantía por Fiel Cumplimiento – emitida por CHUBB SEGUROS PERU S.A. y Carta Fianza N° 1124-14, Garantía por Adelanto Directo – emitida por CHUBB SEGUROS PERU S.A.”, de lo

¹ 6.1 DEL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LAS CARTAS FIANZAS

6.1.1 Recepción de las Cartas Fianzas

a) Las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento de contrato y Fiel Cumplimiento de Prestaciones Accesorias, deben ser remitidas por el postor ganador a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, como parte de los documentos para la suscripción del contrato, en el plazo establecido para tal efecto.

(...)

d) La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la Gerencia Regional de Infraestructura o quien hagan sus veces, deben remitir a la Coordinación de Tesorería o quien haga sus veces, los originales de las Cartas Fianzas que se hayan presentado ante las unidades orgánicas citadas para su custodia y registro respectivo, máximo en 2 días después de haber recibido la carta fianza.



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



señalado si podría causar perjuicio a la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 293-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Estudios, a cargo del Ing. Anthony G. Avila Escalante, concluye que el monto contractual asciende a S/. 6,897,500.00, de los cuales han sido pagados S/. 2,800,000.00; así como se ha realizado las amortizaciones de adelanto directo por un monto ascendente a S/. 172,437.50, quedando un saldo por amortización de adelanto directo por un monto ascendente a S/. 517,312.50, incluyendo el pago por penalidades del 2do entregable por S/. 137,350.00 y 3er entregable por S/. 45,983.30; obteniéndose un saldo a favor del Consultor por S/. 3,407,750.00 (tres millones cuatrocientos siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); asimismo se debe tener en consideración la falta de cobro por penalidad del 3er entregable por el monto de S/. 32,845.27, conforme al siguiente detalle:



MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO EN VALORIZACIONES	MONTO TOTAL PAGADO INC. ADELANTO DIRECTO	PENALIDADES COBRADAS	PENALIDADES POR COBRAR	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO	SALDO DE AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR
S/6,897,500.00	S/2,800,000.00	S/3,489,750.00	S/183,933.30	S/32,845.27	S/172,437.50	S/517,312.50	S/3,407,750.00



Que, mediante Informe Técnico N° 304-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Estudios, a cargo del Ing. Anthony G. Avila Escalante, remite el Sustento de liquidación de Contrato de Consultoría; en donde adjunta cuadro de pagos programados:

PAGOS PROGRAMADOS - VALORIZACIONES

PROYECTO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CARRETERA HUAYCAN, CIENEGUILLA, SANTIAGO DE TUNA, SAN ANDRES DE TUPICOCHA, SAN DAMIN, YURACMAYO, YAULI, PACHACHACA - EMP PE-22
 MONTO CONTRAC.: S/ 6,897,500.00
 CONSULTOR: JNR CONSULTORES S.A.
 UBICACIÓN: HUAYCAN, CIENEGUILLA, SANTIAGO DE TUNA, SAN ANDRES DE TUPICOCHA, SAN DAMIAN, YURACMAYO, YAULI, PACHACHACA
 CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 F. DE CONTRATO: 06 de diciembre de 2017
 INICIO DE CONTRATO: 22 de enero de 2018

SUMA ALZADA

VALORIZACIÓN	MONTO CONT. S/IGV	REAJUSTE S/IGV	PARCIAL S/IGV	AMORTIZACIONES S/IGV			MONTO C/AMORTIZACIONES	I.G.V.	TOTAL A COBRAR	PERIODO
				DIRECTO	MATERIALES	PARCIAL				
1	292,266.95	0.00	292,266.95	0.00	0.00	0.00	292,266.95	52,608.05	344,875.00	Mar-18
2	1,169,067.80	0.00	1,169,067.80	0.00	0.00	0.00	1,169,067.80	210,432.20	1,379,500.00	Jun-18
3	1,461,334.75	0.00	1,461,334.75	0.00	0.00	0.00	1,461,334.75	263,040.25	1,724,375.00	Set-18
4	1,753,601.69	0.00	1,753,601.69	0.00	0.00	0.00	1,753,601.69	315,648.31	2,069,250.00	Dic-18
5	584,533.90	0.00	584,533.90	0.00	0.00	0.00	584,533.90	105,216.10	689,750.00	Ene-19
6	584,533.90	0.00	584,533.90	0.00	0.00	0.00	584,533.90	105,216.10	689,750.00	Ene-19
TOTAL S/.	5,845,338.98	0.00	5,845,338.98	0.00	0.00	0.00	5,845,338.98	1,052,161.02	6,897,500.00	

Cabe indicar que de cada pago programado debe realizarse la amortización del 10% por adelanto directo, se adjunta cuadro de resumen de valorizaciones, considerando la amortización de adelanto directo en cada entregable



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESUMEN DE VALORIZACIONES							
MONTO CONTRATO: 6,897,500.00 (Incluido I.G.V)		MONTO CONTRATO: 5,845,338.98 (Sin I.G.V)					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	VALORIZACION N°01 PLAN TRABAJO (\$/.)	VALORIZACION N°02 AVANCE 01 (\$/.)	VALORIZACION N°03 AVANCE 02 (\$/.)	VALORIZACION N°04 B.I.F. (\$/.)	VALORIZACION N°05 I.F. (\$/.)	VALORIZACION N°06 SGE (\$/.)
VALORIZACIÓN SIN IGV	5,845,338.98	292,266.95	1,169,067.80	1,461,334.75	1,753,601.69	584,533.90	584,533.90
REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIÓN BRUTA		292,266.95	1,169,067.80	1,461,334.75	1,753,601.69	584,533.90	584,533.90
DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO EFECTIVO	584,533.90	-29,226.70	-116,906.78	-146,133.48	-175,360.17	-58,453.39	-58,453.39
VALORIZACIÓN NETA		263,040.25	1,052,161.02	1,315,201.27	1,578,241.52	526,080.51	526,080.51
INTERESES POR LA DEMORA EN PAGO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I.G.V. (18%)	1,052,161.02	47,347.25	189,388.98	236,736.23	284,083.47	94,694.49	94,694.49
MONTO A PAGAR (FACTURAR)		310,387.50	1,241,550.00	1,551,937.50	1,862,325.00	620,775.00	620,775.00

Pago Segundo Entregable, se adjunta el cuadro realizado de la verificación de los pagos y conceptos por los que se realizaron, así como la captura de consulta SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas.



MONTO PAGADO SEGUNDO ENTREGABLE				
SIAF	AÑO	COMP. DE PAGO	MONTO S/.	CONST. DEPOSITO
9052	2018	13345	310,000.00	081-18009635
		13345	310,000.00	081-18009637
		13345	310,000.00	081-18009638
		13345	24,614.00	081-18009639
		13346	148,986.00	E001-000000059 Detracción (12%)
		13347	137,950.00	Penalidad (Memorando N° 143-2018-GRJ-ORAF/OASA)
		TOTAL	1,241,550.00	



Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Esr.	Fecha Proceso	Id Irx	Enviado
G	C	2	1	032	0004834	13/09/2018	00	S/.	1,241,550.00	A		2144399733	Enviar
G	D	3	1	001	59	14/09/2018	00	S/.	1,241,550.00	A		28522713	Enviar
G	G	4	1	009	013345	05/10/2018	00	S/.	310,000.00	V			
G	G	4	1					00		A		35760215	Enviar
G	G	5	1					00		A		35760104	Enviar
G	G	5	1	009	013345	05/10/2018	00	S/.	310,000.00	V			
G	G	6	1	009	013345	05/10/2018		S/.	310,000.00	V			
G	G	6	1					00		A		35760206	Enviar
G	G	7	1					00		A		35760166	Enviar
G	G	7	1	009	013345	05/10/2018	00	S/.	24,614.00	V			
G	G	8	1					00		A		35760087	Enviar
G	G	8	1	009	013346	05/10/2018	00	S/.	148,986.00	V			
G	G	9	1					00		A		35760216	Enviar
G	G	9	1	009	013347	05/10/2018	00	S/.	137,950.00	V			

Pago Tercer Entregable, se informa que por concepto del tercer entregable se realizó dos



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



pagos a cuenta a favor del Consultor:

- Primer Pago a cuenta por el monto de S/. 748, 062.50 Soles, se adjunta el cuadro realizado de la verificación de los pagos y conceptos por los que se realizaron, así como la captura de consulta SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas.

PRIMER PAGO A CUENTA DEL TERCER ENTREGABLE

SIAF	AÑO	COMP. DE PAGO	MONTO S/.	CONST. DEPOSITO
3668	2019	4413	310,000.00	081-19002151
		4413	310,000.00	081-19002150
		4413	18,346.67	081-19002152
		4414	89,767.50	F001-00000218
		4415	19,948.33	
TOTAL			748,062.50	

Detraccion (12%)
Penalidad (Resolución Directoral Administrativa N° 132-2019-GR-JUNIN/ORAF)



Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id. Trx	Envio
G	C	1	1	234	RDA 132-2019-GRJ/ORAF	24/05/2019	00	S/.	748,062.50	A	24/05/2019 16:23:24	2446807165	Enviar
G	D	2	1	001	218	24/05/2019	00	S/.	748,062.50	A	24/05/2019 16:39:26	2446823518	Enviar
G	G	3	1					00		A	31/05/2019 06:05:05	2452536322	Enviar
G	G	3	1	009	004413	29/05/2019	00	S/.	310,000.00	V	30/05/2019 10:45:36		
G	G	4	1							A	31/05/2019 06:05:06	2452536349	Enviar
G	G	4	1	009	004413	29/05/2019		S/.	310,000.00	V	30/05/2019 10:45:36		
G	G	5	1	009	004413	29/05/2019	00	S/.	18,346.67	V	30/05/2019 10:45:36		
G	G	5	1					00		A	31/05/2019 06:05:04	2452536286	Enviar
G	G	6	1	009	004414	29/05/2019		S/.	89,767.50	V	29/05/2019 10:55:28		
G	G	6	1							A	30/05/2019 06:05:21	2451555265	Enviar
G	G	7	1	009	004415	29/05/2019		S/.	19,948.33	V	29/05/2019 10:55:28		
G	G	7	1							A	30/05/2019 06:05:21	2451555267	Enviar

- Segundo pago a cuenta por el monto de S/. 500,000.00 Soles, se adjunta el cuadro realizado de la verificación de los pagos y conceptos por los que se realizaron, así como la captura de consulta SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas:

SEGUNDO PAGO A CUENTA DEL TERCER ENTREGABLE

SIAF	AÑO	COMP. DE PAGO	MONTO S/.	CONST. DEPOSITO
2938	2020	7007	103,965.03	081-20004860
		7007	310,000.00	081-20004859
		7008	60,000.00	000175935281
		7009	26,034.97	
TOTAL			500,000.00	

Detraccion (12%)
Penalidad (Resolución Directoral Administrativa N° 237-2020-GR-JUNIN/ORAF)



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



C/C	Caso	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	ID Tr.	Envíado
G	C	1	1	234	237-2020-GRJ/ORAF	01/06/2020	00	S/.	500,000.00	A	01/06/2020 14:11:10	2654100691	Enviar
G	D	2	1	001	399	01/06/2020	00	S/.	500,000.00	V	01/06/2020 14:57:09		
G	D	2	1				00			A	03/06/2020 00:00:02	2654321055	Enviar
G	G	5	1	009	007008	03/06/2020		S/.	60,000.00	V	03/06/2020 11:17:14		
G	G	5	1							A	04/06/2020 06:35:20	2654500033	Enviar
G	G	6	1	009	007009	03/06/2020	00	S/.	26,034.97	V	03/06/2020 11:17:14		
G	G	6	1				00			A	04/06/2020 06:35:20	2654500043	Enviar
G	G	7	1	009	007007	03/06/2020	00	S/.	310,000.00	V	03/06/2020 11:17:14		
G	G	7	1				00			A	04/06/2020 06:35:20	2654500041	Enviar
G	G	8	1							A	04/06/2020 06:35:20	2654500038	Enviar
G	G	8	1	009	007007	03/06/2020		S/.	103,965.03	V	03/06/2020 11:17:14		

Para dar continuidad a la Liquidación del Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, se adjunta cuadro de pagos realizados, teniendo en consideración los dos pagos a cuenta del tercer entregable; donde se puede evidenciar, el saldo a favor del consultor por un monto ascendente de S/. 3,407,750.00 Soles, así como el monto a cobrar a favor de la Entidad por penalidad del tercer entregable de S/. 32,845.27 Soles;

RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS							
	MONTO CONTRATO: S/6,897,500.00 (Incluido I.G.V)			MONTO CONTRATO: 5,845,338.98 (Sin I.G.V)			
DESCRIPCIÓN	VALORIZACION N°01 PLAN TRABAJO (\$/.)	VALORIZACION N°02 AVANCE 01 (\$/.)	VALORIZACION N°03 AVANCE 02 (\$/.)	VALORIZACION N°04 B.I.F. (\$/.)	VALORIZACION N°05 L.F. (\$/.)	VALORIZACION N°06 SGE (\$/.)	PRESUPUESTO CONTRACTUAL
VALORIZACIÓN SIN IG V	292,266.95	1,169,067.80	1,461,334.75	1,753,601.69	584,533.90	584,533.90	5,845,338.98
REAJUSTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
VALORIZACIÓN BRUTA	292,266.95	1,169,067.80	1,461,334.75	1,753,601.69	584,533.90	584,533.90	
REDUCCIÓN DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO EFECTIVO	-29,226.70	-116,906.78	-146,133.48	-175,360.17	-58,453.39	-58,453.39	584,533.90
VALORIZACIÓN NETA	263,040.25	1,052,161.02	1,315,201.27	1,578,241.52	526,080.51	526,080.51	
INTERESES POR LA DEMORA EN PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
I.G.V. (18%)	47,347.25	189,388.98	236,736.23	284,083.47	94,694.49	94,694.49	1,052,161.02
MONTO A PAGAR (FACTURAR)	310,387.50	1,241,550.00	1,551,937.50	1,862,325.00	620,775.00	620,775.00	
PAGOS REALIZADOS	310,387.50	1,241,550.00	(*) 1,248,062.50	0.00	0.00	0.00	
PRIMER PAGO A CUENTA INFORME N° 03			748,062.50				
SEGUNDO PAGO A CUENTA INFORME N° 03			500,000.00				
SALDO A FAVOR DE CONSULTOR	0.00	0.00	303,875.00	1,862,325.00	620,775.00	620,775.00	6,897,500.00
PENALIDADES	0.00	-137,950.00	(**) -78,828.57	0.00	0.00	0.00	
	PAGADO	PAGADO	303,875.00	1,862,325.00	620,775.00	620,775.00	

(*) El monto considerado como pago a cuenta del Tercer entregable es la suma del primer pago a cuenta de S/. 748,062.50 y del segundo pago a cuenta de S/. 500,000.00; que dan un monto total equivalente a S/. 1,248,062.50
 (***) De la penalidad del tercer entregable, la cual asciende a S/. 78,828.57; se realizaron los cobros de S/. 45,983.30; quedando un saldo por cobrar de S/. 32,845.27

De los montos de saldo a favor del consultor se obtiene un saldo total ascendente a S/. 3,407,750.00 (Tres Millones Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), se adjunta cuadro:



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



SALDO A FAVOR DE 3ER ENTREGABLE	S/303,875.00
SALDO A FAVOR DE 4TO ENTREGABLE	S/1,862,325.00
SALDO A FAVOR DE 5TO ENTREGABLE	S/620,775.00
SALDO A FAVOR DE 6TO ENTREGABLE	S/620,775.00
SALDO TOTAL A FAVOR DE CONSULTOR	S/3,407,750.00

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO EN VALORIZACIONES	MONTO TOTAL PAGADO INC. ADELANTO DIRECTO	PENALIDADES COBRADAS	PENALIDADES POR COBRAR	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO	SALDO DE AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR
S/6,897,500.00	S/2,800,000.00	S/3,489,750.00	S/183,933.30	S/32,845.27	S/172,437.50	S/517,312.50	S/3,407,750.00

Que, se concluye que, vista la Liquidación del Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, referido a la consultoría para la elaboración de los Estudios de Pre-Inversión a Nivel de Perfil del proyecto: "CARRETERA HUAYCAN, CIENEGUILLA, SANTIAGO DE TUNA, SAN ANDRES DE TUPICOCHA, SAN DAMIAN, YURACMAYO, YAULI, PACHACHACA - EMP PE-22", se concluye que el monto contractual asciende a S/. 6,897,500.00, de los cuales han sido pagados S/. 2,800,000.00, con un adelanto directo de S/. 689,750.00; asimismo se ha realizado las amortizaciones de adelanto directo por un monto ascendente a S/. 172,437.50 (inc. IGV), quedando un saldo por amortización de adelanto directo por un monto ascendente de S/. 517,312.50 (inc. IGV), también se tiene en consideración el pago por penalidades del 2do entregable por S/. 137,950.00 y 3er entregable por S/. 45,983.30; obteniéndose un saldo a favor del Consultor por S/. 3,407,750.00 (Tres Millones Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles); asimismo se debe tener en consideración la falta de cobro por penalidad del 3er entregable por el monto ascendente de S/. 32,845.27 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 27/100 Soles);



Que, se aclara que, no se ha realizado la amortización del monto de adelanto directo, los dos pagos realizados, fueron pagos a cuenta, mas no la cancelación del tercer entregable; y habiendo verificado la liquidación de contrato, teniendo un saldo a favor del consultor por el monto de S/. 303,875.00 Soles del tercer entregable; no habiendo perjuicio a la entidad por la omisión de no haber realizado el cobro de amortización de adelanto directo en el tercer entregable;



Que, cabe señalar que el primer pago a cuenta realizado en el año 2019, viene de un reconocimiento de deuda generado en el año 2018 por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio – Ex Sub Gerente de Estudios del GRJ; por lo que basándonos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Artículo 3.- Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces; la Sub Gerencia de Estudios realizo el trámite correspondiente para dar continuidad al pago; a su vez se realizaron los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas para poder cumplir con los pagos correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 194-2021-GRJ-GRI de fecha 27 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura concluye por aprobar la liquidación del Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, referido a la consultoría para la elaboración de los Estudios de Pre-Inversión a Nivel de Perfil de proyecto: "CARRETERA HUAYCAN, CIENEGUILLA, SANTIAGO DE TUNA, SAN ANDRES DE TUPICOCHA, SAN DAMIN, YURACMAYO, YAULI, PACHACHACA – EMP PE-22", se concluye que el monto contractual asciende a S/. 6,897,500.00, de los cuales han sido pagados S/.



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



2,800,000.00; así como se ha realizado las amortizaciones de adelanto directo por un monto ascendente a S/. 172,437.50, quedando un saldo por amortización de adelanto directo por un monto ascendente a S/. 517,312.50, incluyendo el pago por penalidades del 2do entregable por S/. 137,350.00 y 3er entregable por S/. 45,983.30; obteniéndose un saldo a favor del Consultor por S/. 3,407,750.00 (tres millones cuatrocientos siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); asimismo se debe tener en consideración la falta de cobro por penalidad del 3er entregable por el monto de S/. 32,845.27, conforme al siguiente detalle:

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO EN VALORIZACIONES	MONTO TOTAL PAGADO INC. ADELANTO DIRECTO	PENALIDADES COBRADAS	PENALIDADES POR COBRAR	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO	SALDO DE AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR
S/6,897,500.00	S/2,800,000.00	S/3,489,750.00	S/183,933.30	S/32,845.27	S/172,437.50	S/517,312.50	S/3,407,750.00

Que, mediante Memorando N° 2110-2021-GRJ/GRI de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica que emita opinión legal sobre el procedimiento para aprobar la liquidación del contrato;

Que, mediante Memorando N° 1009-2021-GRJ/ORAJ de fecha 27 de agosto de 2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que se debe formalizar mediante acto resolutivo, previo informe técnico del área usuaria donde se aprecia los cálculos ejecutados de la liquidación, posterior a esto con el acto resolutivo de la liquidación deberá iniciarse el trámite de pago;

Que, con Informe Técnico N° 405-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 01 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Estudios señala que el Informe Técnico N° 194-2021-GRJ-GRI contiene el sustento de la liquidación;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Gerencial General Regional N° 154-2021-GRJ/GGR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la liquidación del Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, referido a la consultoría para la elaboración de los Estudios de Pre-Inversión a Nivel de Perfil de proyecto: "CARRETERA HUAYCAN, CIENEGUILLA, SANTIAGO DE TUNA, SAN ANDRES DE TUPICOCHA, SAN DAMIN, YURACMAYO, YAULI, PACHACHACA – EMP PE-22", se concluye que el monto contractual asciende a S/. 6'897,500.00, de los cuales han sido pagados S/. 2,800,000.00; así como se ha realizado las amortizaciones de adelanto directo por un monto ascendente a S/. 172,437.50, quedando un saldo por amortización de adelanto directo por un monto ascendente a S/. 517,312.50, incluyendo el pago por penalidades del 2do entregable por S/. 137,350.00 y 3er entregable por S/. 45,983.30; obteniéndose un saldo a favor del Consultor por S/. 3,407,750.00 (tres millones cuatrocientos siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); asimismo se debe tener en consideración la falta de cobro por penalidad del 3er entregable por el monto de S/. 32,845.27, conforme al siguiente detalle:





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO EN VALORIZACIONES	MONTO TOTAL PAGADO INC. ADELANTO DIRECTO	PENALIDADES COBRADAS	PENALIDADES POR COBRAR	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO	SALDO DE AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR
S/6,897,500.00	S/2,800,000.00	S/3,489,750.00	S/183,933.30	S/32,845.27	S/172,437.50	S/517,312.50	S/3,407,750.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la liquidación del contrato no exime al Consultor de la responsabilidad contractual establecida dentro de los alcances del rol que le ha correspondido desempeñar, por lo que, se responsabilizará además en forma total o individual por los errores, daños o perjuicios que se cauce a la Entidad o a terceras personas en la ejecución de este, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Administración, a la empresa JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA.


.....
Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 SEP 2021


.....
Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL